



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2023-00646-00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo previsto en la ley 2213 de 2022, se inadmite la anterior demanda, a fin de que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Complemente la demanda allegando el certificado especial expedido por la Oficina de Tránsito y Transporte respectiva, (no el certificado de tradición), del bien mueble identificado con la placa **AAE-644** que se pretende usucapir, en el que consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro respecto del bien objeto de pertenencia **con fecha de expedición no mayor a un mes**, (núm. 5° art. 375 C.G.P.)

2.- Aporte el certificado de tradición expedido por la Oficina de Tránsito y transporte respetiva del bien mueble objeto de usucapión, identificado con la placa **AAE-644**, **con fecha de expedición no mayor a un mes**, toda vez que no fue adosado con el libelo.

3.- El escrito subsanatorio y sus anexos deberán ser remitidos al correo electrónico del juzgado cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 029
de hoy 27 DE ABRIL DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c04a4b0a591926c45b70a4964fab3b26b932aa446388c9c036b96b09ed3228c8**
Documento generado en 24/04/2023 01:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>